



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 13 de marzo de 1967.—Número 31

Página 241

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los 77 y 78 de dicha disposición reglamentaria, se relacionan a continuación las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que figuran inscritas en el Libro Registro a efectos electorales de este Gobierno Civil y que, por tanto, tienen reconocido el derecho de sufragio en las próximas elecciones a diputados provinciales convocadas por Decreto de 16 de febrero último.

Número de Registro: 1. Denominación: Ilustre Colegio de Abogados de Santander.

2. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

3. Colegio Oficial de Aparejadores.

4. Colegio Oficial de Médicos.

5. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.

6. Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

7. Sociedad Menéndez Pelayo.

8. Colegio Oficial de Arquitectos.

9. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.

10. Colegio de Procuradores.

11. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

12. Colegio Oficial de Odontólogos.

13. Centro de Estudios Montañeses.

14. Ateneo de Santander.

15. Colegio Provincial de Practicantes.

16. Asociación Nacional de Químicos.

17. Asociación del Magisterio Privado.

18. Asociación del Magisterio Oficial.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 18. Anunciando la relación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que figuran inscritas en el Libro Registro, a efectos electorales, de este Gobierno Civil y que tienen reconocido el derecho de sufragio en las próximas elecciones a diputados provinciales 241

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Los Tojos 242
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana 242
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 243
Magistratura de Trabajo 243

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arnuero, Pesquera, Los Tojos, Arenas de Iguña, Rasines y Junta Vecinal de Brañosera (Palencia) 247

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Arenas de Iguña y Corvera de Toranzo 248
Caja de Ahorros 248

19. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.

20. Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste.

21. Colegio Oficial de Farmacéuticos.

22. Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.

23. Colegio Oficial de Gestores Administrativos.

24. Casino de Reinosa.

25. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.

26. Colegio Oficial de Veterinarios.

27. Colegio Oficial de Facultativos

de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Torrelavega.

28. Colegio Oficial de Peritos Industriales.

29. Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella.

30. Círculo de Obreros de San José, de Castro Urdiales.

31. Hermandad de Alféreces Provisionales.

32. Colegio Oficial de Agentes de Aduanas.

33. Círculo Medina.

34. Antiguos Miembros del Frente de Juventudes (Santoña).

35. Asociación de la Prensa de Santander.

36. Sociedad Cultural Prometeo de Torrelavega.

37. Casa de la Cultura de Reinosa.

38. Asociación General de Cabezas de Familia de Santander.

39. Asociación Provincial de Familias Numerosas de Santander.

40. Club de Regatas de Santander.

41. Círculo Mercantil e Industrial de Santander.

42. Escuela de Ingenieros de Caminos de Santander.

43. Hermandad Provincial de Ex Combatientes de la División Azul.

44. Asociación General de Cabezas de Familia de Cabezón de la Sal.

45. Asociación General de Cabezas de Familia de Guarnizo-Astillero.

46. Asociación General de Cabezas de Familia de Miengo.

47. Asociación General de Cabezas de Familia de Renedo de Piélagos.

48. Asociación General de Cabezas de Familia de Puente San Miguel-Reocín.

49. Asociación General de Cabezas de Familia de Reinosa.

50. Asociación General de Cabezas de Familia de Santoña.

51. Asociación General de Cabezas de Familia de San Vicente de la Barquera.

52. Asociación de Amigos de Suances.

53. Círculo de Recreo de Torrelavega.

54. Sociedad Coral de Torrelabela.

55. Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de las entidades que quieran acreditar su derecho a ser incluídas y no figuren en la presente relación, lo que podrán hacer hasta el próximo día 17, mediante la correspondiente solicitud y justificación de los requisitos a que se refieren los artículos 77 y 78 del Reglamento al principio citados.

Santander, 9 de marzo de 1967.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

411

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

El día 17 del próximo mes de abril de 1967 tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

1.^a A las diez: Lote de 73 hayas, de 54 metros cúbicos; 34 robles, de 22 metros cúbicos; 17 castaños, de 6 metros cúbicos, y 12 alisos, de 4 metros cúbicos, en el precio de 25.800 pesetas el precio base y en 32.250 pesetas el índice.

2.^a A las diez y media: Lote de 450 robles, del sitio de La Busteriza, 540 metros cúbicos, tasados en 246.240 pesetas el precio base y en 307.800 pesetas el índice.

3.^a A las once: Lote de 100 hayas, del sitio de La Bardia, de 181 metros cúbicos, tasado en 88.480 pesetas el precio base y en 110.600 pesetas el índice.

4.^a A las once y media: Lote de 120 hayas, del sitio de La Bardia, 264 metros cúbicos, tasado en 128.832 pesetas el precio base y en 161.040 pesetas el índice.

5.^a A las doce: Lote de 40 hayas, del sitio de La Cotera, del monte de Saja, parte baja, aforado en 71 metros cúbicos y tasado en 43.736 pesetas el precio base y en 54.670 pesetas el índice.

El primer lote, que se subasta por primera vez, tiene carácter de aprovechamiento extraordinario y los cuatro lotes restantes, que quedaron desierto por segunda vez el día 10 de febrero último, se subastarán ahora por primera vez con el 20 por 100 de rebaja en los precios consignados.

El pliego de condiciones que ha de

servir de base para los cinco lotes es el mismo que sirvió para las subastas celebradas el día 1 de diciembre de 1966, "Boletín Oficial" de la provincia número 133, del 7 de noviembre del mismo año.

Los Tojos a 7 de marzo de 1967.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Anuncio de subastas

Al día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos días hábiles, tendrán lugar, en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de productos forestales siguientes:

Número 1.—A las diez de la mañana: 151 hayas y 15 robles, del monte Dobra y otros y sitio de Riega Tulendre, del pueblo de Aniezo, aforados en 204 metros cúbicos de madera y 244 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 69.768 pesetas.

Número 2.—Seguidamente: 132 hayas, del monte Barajo y otros y sitio de Lluervas, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 149 metros cúbicos de madera y 112 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 64.035 pesetas.

Número 3.—Seguidamente, 287 alcornoques, del mismo monte y sitio de Las Matillas, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforados en 153 quintales métricos, en el tipo base de licitación de 16.688 pesetas.

Número 4.—Seguidamente: 120 hayas, del mismo monte y sitio de Espinera, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 122 metros cúbicos de madera y 92 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 45.214,20 pesetas.

Número 5.—Seguidamente: 122 hayas, del mismo monte y sitio de El Padrón, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 175 metros cúbicos y 134 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 87.051,60 pesetas.

Número 6.—Seguidamente: 140 hayas, del mismo monte y sitio de La Vallejona, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 169 metros cúbicos de madera y 90 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 68.480,10 pesetas.

Número 7.—Seguidamente: 118 hayas, del monte Regaos y otros y sitio de C. de Arma Espinazo, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 111 metros cúbicos de madera y 111 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 40.959 pesetas.

Número 8.—Seguidamente: 114 hayas, del mismo monte anterior y sitio de Canal de Acitor, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 150 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 54.671 pesetas.

Número 9.—Seguidamente: 167 hayas, del monte Linares y otros y sitio de Canal Janero, del pueblo de Luriezo, aforadas en 210 metros cúbicos de madera y 210 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 60.720 pesetas.

Número 10.—Seguidamente: 72 hayas, del monte Milebaño y otros y sitio de Baos de Luevas, del pueblo de Perrozo, aforadas en 90 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 43.740 pesetas.

Número 11.—Seguidamente: 120 hayas, del monte anterior y sitio de Los Baos, del pueblo de Perrozo, aforadas en 176 metros cúbicos de madera y 176 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 79.905,60 pesetas.

Número 12.—Seguidamente: 84 hayas, del monte Cuesta Oria y sitio de La Cantera, del pueblo de San Andrés, aforadas en 91 metros cúbicos de madera y 68 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 51.390 pesetas.

Número 13.—Seguidamente: 63 hayas y 3 robles, del monte anterior y sitio de La Dehesa, del pueblo de San Andrés, aforados en 118 metros cúbicos de madera y 90 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 54.108 pesetas.

Número 14.—Seguidamente: 182 hayas, del monte Arretuerto y otros y sitio de Geo y Pariales, del pueblo de Torices, aforadas en 271 metros cúbicos de madera y 271 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 113.657 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas, y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación, para tomar parte en la subasta, y la definitiva en el 25 por 100.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960 y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Caso de que alguna o todas las subastas anteriormente anunciadas quedasen desiertas, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora el quinto día hábil siguiente.

Cabezón de Liébana, 2 de marzo de 1967.—El alcalde (ilegible). 391

Derechos de inserción e impuestos: 862,70 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, promovido por don Francisco Cubillos Gutiérrez, vecino de Torrelavega, calle Ruiz Tagle, 4, contra don José de la Fuente González y su esposa, doña María Antonia Otermín Jeréz, en ignorado paradero, y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados y que se hallan depositados en el actor, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

25 cortes de traje, de caballero, de 2,90 metros, tasados en 3.625 pesetas; 4 americanas sport, una defectuosa, en cortes de 1,70 metros, tasadas en 204 pesetas; 12 metros de forro, azul, de glasé, tasados en 180 pesetas; 54 metros de forro de mangas, tasados en 810 pesetas; 46 metros de sarga, negra, tasados en 1.150 pesetas; 10 metros de bolsillos, de tergal, en 225 pesetas; un armario de dos cuerpos, en 500 pesetas; una mesa de despacho, con silla y armario, de madera, calzada, en 2.000 pesetas; un tresillo, en 200 pesetas; una mesa y cuatro sillas, en 600 pesetas; un trincherero, en 200 pesetas; una cocina de gas butano, de

dos hornillos, en 300 pesetas; 2 cuadros, de pintura, de 40 por 40, en 200 pesetas; otros dos cuadros, de 70 por 80, en 300 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se celebrará la subasta en un solo lote; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Torrelavega a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 388,20 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución contra la empresa "Sala de Fiestas Lido", en reclamación de salarios, a instancia de José Pando Pando, y en el cual he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida empresa y que a continuación se relacionan:

Pesetas

Un coche, marca "Citroen", dos caballos, matrícula S.-37.978, valorado en 32.000

====

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Castelar, número 5, el próximo día dieciocho del corriente mes de marzo, a las doce horas de su mañana, pudiendo concurrir a ella cuantos lo deseen, siempre que depositen en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra, como mínimo, las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de marzo de 1967.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porrás.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que, por medio de aquel escrito y sobre disolución de la comunidad existente en las plantas bajas de la casa n.º 3 de la calle de Madrid, de esta capital, formula el procurador don José García Gómez Marañón, a quien se tiene por parte en nombre de don Antonio Crespo Abascal, en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Carmen Crespo Abascal, quien con entrega de las copias presentadas y la correspondiente a este proveído, será emplazada para que, dentro del término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma y conteste aludida demanda. Se confiere igualmente traslado de la demanda origen de estas actuaciones al también demandado don Miguel Crespo Abascal y a las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de éste, los cuales, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertán-

dose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán emplazados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, previniéndose a todos los demandados que, de no comparecer dentro del término concedido, serán declarados en rebeldía y dando por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los Estrados del Juzgado la resolución en que así se acuerde y las demás que se dicten. Al primer otrosí del precedente escrito: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado y, en su virtud, devuélvase al señor Gómez Marañón, previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.—Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Porras.—Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 517,70 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía incoado en este Juzgado por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de don Eugenio Benjamín Fernández Acebo y de don Daniel Gómez Gómez, contra doña Esther Alonso Alvarez, su esposo don Emiliano Alonso Corral y otros, sobre nulidad de escrituras de compraventa de bienes inmuebles, se ha dictado la siguiente:

Vistos por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, don José Antonio Morilla García Cernuda, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandantes, don Eugenio-Benjamín Fernández Acebo, mayor de edad, casado; y don Daniel Gómez Gómez, mayor de edad, soltero, y vecinos ambos de Buenos Aires, Argentina, representados por el procurador don Ramón Díaz Miyar y dirigi-

dos por el letrado don Luis Mora del Hoyo; y de otra, como demandados, doña Esther Alonso Alvarez, y su esposo, don Emiliano Alonso Corral, mayores de edad, y vecinos de Bustio, Llanes, representados por el procurador don Rafael Pérez Martínez y dirigidos por el letrado don José María Vázquez López; así como don Ramiro Centeno Herrero, y su esposa, doña Angela Domínguez Puente, mayores de edad, y vecinos de Noriega, Llanes; don Marcelino y don Aquilino Alba Acebo, mayores de edad, casado el primero, y la esposa del mismo, cuyo nombre y circunstancias se desconocen, como el domicilio y paradero actual de estos últimos, así como quienes se crean con derecho, tengan interés directo o indirecto o traigan causa sobre las fincas a que se contraen las escrituras de compraventa objeto de la litis, habiendo sido declarados todos ellos, excepto los primeros, en rebeldía, versando la acción sobre reivindicación de propiedad, nulidad de escrituras de compraventa y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de don Eugenio Benjamín Fernández Acebo y don Daniel Gómez Gómez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Esther Alonso Alvarez y su esposo, don Emiliano Alonso Corral; don Ramiro Centeno Herrero, y su esposa, doña Angela Domínguez Puente; don Marcelino y don Aquilino Alba Acebo, la esposa del primero y cuantos se crean con derecho o traigan causa o tengan interés directo o indirecto sobre las fincas a que se refieren las escrituras de 31 de julio de 1958 y la de octubre de 1962, sin hacer expresa condena en costas en esta instancia, y notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 706 de la Ley Procesal a los demandados declarados en rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Morilla. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, José Antonio Morilla García Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción e impuestos: 597,75 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Guillermo Salazar Fernández en el sumario número 14 de 1967, por estafa.

Santander, 27 de febrero de 1967.
Una firma ilegible. 372

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 de 1967, recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia del jefe de estación de la Renfe de esta ciudad y atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de la misma, contra Eduardo Vallejo Fernández, de 28 años de edad, soltero, mecánico, con antecedentes penales y vecino que fue de Ermua (Vizcaya) y hoy en ignorado paradero, por estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eduardo Vallejo Fernández a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal de esta ciudad; a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de ciento veinticuatro pesetas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena Navamuel.—Rubricado y sellado.—Publicada el mismo día.—Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al denunciado Eduardo Vallejo Fernández, expido la presente en la ciudad de Reinosa a 23 de febrero de 1967.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez Comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel. 374

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones a instancia de Irene Pérez Vacas, en representación de su hijo menor de

edad laboral, Emilio Pérez Vacas, contra los propietarios del Bar "La Perla", de Reinosa, don Tomás Argumosa Serdio y don José María Velarde Dorado, de desconocido paradero, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que teniendo por confesos en los hechos de la demanda a los propietarios de la empresa Bar "La Perla", de Reinosa, don Tomás Argumosa Serdio y don José María Velarde Dorado, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 81 del Reglamento de Procedimiento Laboral debo de estimar en todas sus partes la demanda formulada por Irene Pérez Vacas, en representación de Emilio Pérez Vacas, y condenar y condeno a dichos demandados, a que abonen al actor, por concepto de salarios devengados y parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, la cantidad de tres mil seiscientos noventa y una pesetas con sesenta y ocho céntimos. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre Gandarillas.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Tomás Argumosa Serdio y don José María Velarde Dorado, de desconocido paradero en la actualidad, expido el presente que firmo en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 942-66, seguido en este Juzgado, por daños y lesiones, contra José María González Barredo, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el señor juez Municipal número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal Municipal, en representación de la acción pública, contra José María González Barredo, mayor de edad, soltero, portuario y

en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María González Barredo a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago; a la indemnización de ochocientas pesetas al perjudicado Faustino Gómez García, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—(Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado José María González Barredo, expido el presente en Santander a veintiuno de febrero de 1967. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 353

Por la presente, se requiere a Maurice Pierre Bernard, de 39 años, hijo de Marcelina, natural de y vecino que dijo ser de Bar-Sur-Aubes (Francia), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas y entrega del permiso de conducir, a cuya privación fue condenado por término de tres meses, en sentencia dictada contra el mismo en las diligencias seguidas en el Juzgado de Instrucción número dos de Santander con el número 224-966, por el delito de la Ley del Automóvil, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Santander, 23 de febrero de 1967. El secretario, Luis Salazar.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura de Agustín del Castillo Miranda, en la causa 48-48, por hurto.

Santander, 27 de febrero de 1967. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

El señor juez Municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado José Manuel García Félix, de 34 años de edad, soltero, montador de antenas y vecino últimamente en esta ciudad, Quinta Porrúa, manzana 2, 2, 1.º izquierda, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado Municipal el día 22 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra él a instancia del señor fiscal Municipal, como supuesto autor de una falta por

malos tratos; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite en legal forma al denunciado José Manuel García Félix, para el día y hora señalados, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 27 de febrero de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 368

En el juicio de faltas número 354 de 1965 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Torrelavega a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José Sordo Vega, juez Municipal sustituto, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por desobediencia a la autoridad y a instancia del señor fiscal Municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Francisco Valcárcel, de 27 años de edad, soltero, funcionario del Cuerpo General de Policía, afecto a la plantilla de esta ciudad, contra José Vicente Valverde, de 36 años, casado, albañil, natural de San Juan de las Minas (Marruecos) y en la actualidad ambulante, hijo de Manuel y de María.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Vicente Valverde, como autor responsable de una falta del artículo 570, número 6.º del Código Penal cometida en la persona de Francisco Valcárcel Moreno, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de su notificación al denunciado en ignorado paradero José Vicente Valverde, expido la presente en Torrelavega a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Félix Arias. 359

En el juicio de faltas número 115-65 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue: En la ciudad de Torrelavega a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez Municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños y hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la

acción pública, en virtud de denuncia formulada por Jesús Ibáñez Ceballos, resultando como perjudicado el mismo y Vicente Sáiz Sáinz, y como denunciado Pedro Díez Pérez, de 23 años, soltero, electricista, natural de El Ferrol, y vecino de Bilbao, calle San Francisco, número 8, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Díez Pérez a cinco días de arresto por la falta de hurto, a tres días de arresto por cada una de daños y a que indemnice al perjudicado Jesús Ibáñez Ceballos en la cantidad de doscientas pesetas y a Vicente Sáiz Sáinz en la cantidad de doscientas noventa y cinco, más el pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Jenaro de Cos.—(Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y su notificación al denunciado Pedro Díez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible). 359

Pedro Canales Canales, de 22 años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y de Josefina, natural de Santander, con domicilio en esta capital Antonio Mendoza n.º 6, B, 1.º, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 13.643.947, de profesión seminarista, sujeto a expediente judicial, por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas número 671, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de 15 días, ante el juez instructor don Manuel Fernández Díaz, con destino en la indicada Caja de Reclutas, situada en el edificio del Gobierno Militar de la Plaza, 2.º piso derecha, bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el tiempo señalado, será declarado en rebeldía. Rogando a las autoridades que corresponda a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 28 de febrero de 1967. El comandante juez instructor, Manuel Fernández Díaz. 360

José Manuel Barba Torres, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Santander, de profesión desconocida, estatura 1.660 m., sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de

Reclutas número 671, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de 15 días, ante el juez instructor don Manuel Fernández Díaz, con destino en la citada Caja de Reclutas, situada en el edificio del Gobierno Militar de Santander, 2.º piso derecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hace su presentación en el plazo señalado. Rogando a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 28 de febrero de 1967. El comandante juez instructor, Manuel Fernández Díaz. 361

Pedro Viadero Zubieta, de 32 años de edad, hijo de José y de Casilda, natural de Güemes, Ayuntamiento de Bareyo, de esta provincia, de estado soltero, de profesión estudiante, de estatura 1,810 m., residente en Francia, sujeto a expediente judicial, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Reclutas número 671, comparecerá, en el término de 15 días, ante el juez instructor don Manuel Fernández Díaz, con destino en la indicada Caja de Reclutas, situada en el edificio del Gobierno Militar de Santander, 2.º piso derecha, bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde. Rogando a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 28 de febrero de 1967. El comandante juez instructor, Manuel Fernández Díaz. 362

Gerardo Hernández García (a) "El Rafael" y "El Mellado", con una cicatriz en la parte derecha de la cara, al parecer por quemadura, de 33 años de edad, estado soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de Lisardo y de Angela, nacido el 23 de octubre de 1933 en Baltanás (Palencia), domiciliado últimamente en Palencia, c/. Estrada, número 13, procesado en sumario número 192 de 1965, por apropiación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 364

Francisco Martín Galonce de 24 años de edad, estado soltero, de profesión conductor, hijo de Joaquín y de Argentina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Marqués de Santillana, procesado en sumario número 18 de 1967, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 25 de febrero de 1967. El secretario, Antonio Alvarez. 365

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando al inculcado José Luis Fernández Tazón, en las diligencias preparatorias de proceso penal número 184 de 1966, por infracción de la Ley del Automóvil.

Santander, 25 de febrero de 1967. Una firma ilegible. 370

Edelmiro López Pereira, de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Basilia, natural de S. Félix de Azma (Lugo), domiciliado últimamente en Pensión "Madrileña", procesado en sumario número 21 de 1967, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 24 de febrero de 1967. El secretario, Antonio Alvarez. 371

Alfredo Arroyo Díez, de 18 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Alfredo y de Tomasa, natural de Vallejo de Orbó, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario 206 de 1966, por Ley del Automóvil, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a constituirse en

prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubier lugar.

Santander, 28 de febrero de 1967.
El secretario, Luis Salazar. 390

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del número 30 de 1966, por expedición de cheque en descubierto, contra Vicente Fernández Caballero, el cual ha sido condenado, entre otras, a que satisfaga a Antonio Caballero Juez, la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber la indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1967.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario con el número 23 de 1967, por violación a la menor María del Carmen Carrillo Alvarez, y en el que por resolución de este día he acordado publicar el presente, llamando a Vicente García Salmones, de 55 años, natural de San Felices de Buelna y domiciliado últimamente en Santander, calle Peña Herbosa, número 15, 3.º derecha, para que, en el término de diez días, comparezca y se persone ante este Juzgado con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1967.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar. 389

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 1) calle de San Fernando solicitan permiso de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando, 72 (portal 1).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 2) calle de San Fernando solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando 72 (portal 2).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 3) calle de San Fernando solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando 72 (portal 3).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 4) calle de San Fernando solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando 72 (portal 4).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 5) calle de San Fernando solicitan permiso de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando 72 (portal 5).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 72 (portal 6) calle de San Fernando solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en San Fernando 72 (portal 6).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero, acordó la aprobación de las tarifas que han de regir en el Servicio municipal de abastecimiento de agua a domicilio.

Dicho expediente estará de manifiesto en Secretaría durante quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Arnuero, 24 de febrero de 1967.—El alcalde, José Felipe Alvear. 352

Aprobada por la Corporación municipal la ordenanza por la que se rige el Servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Régimen Local queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Arnuero, 24 de febrero de 1967.—El alcalde, José Felipe Alvear. 352

Quedan expuestos por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Padrón para la cobranza del arbitrio municipal de recogida de basuras de domicilios particulares correspondiente al año 1966.

b) Padrón para la cobranza del arbitrio municipal de recogida de basuras de los domicilios particulares del año 1967.

c) Padrón para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Arnuero, 24 de febrero de 1967.—El alcalde, José Felipe Alvear. 352

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 15 de febrero de 1967.—El alcalde, F. Fernández. 309

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público en esta Secretaría, a los efectos que procedan, el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal.

Los Tojos a 18 de febrero de 1967.—El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Habiéndose llevado a cabo la rectificación del padrón de habitantes con relación y referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Arenas de Iguña, 14 de febrero de 1967.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia a 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

También queda expuesta al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, la lista cobratoria del arbi-

trio municipal sobre urbana y actual año 1967.

Rasines, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, A Agüero. 388

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA (PALENCIA)

Anuncio

Al vecino de esta localidad, don Epifanio Marina Martín, se le ha extraviado un vaca el día veintitrés del pasado mes de febrero, que tiene las señas siguientes: Novilla, de cuatro a cinco años, color parda, en la oreja derecha tiene dos cortadas por la parte de atrás y un muezco por la parte de adelante, tiene un marco a fuego en el cuadril derecho con las letras D y G, abocada a parir.

Se ruega a todo aquel que pueda facilitar alguna pista del citado animal, lo comunique a esta Junta Vecinal.

Brañosera, 2 de marzo de 1967.—El presidente, Valeriano García. 383

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARENAS DE IGUÑA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 1967, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades para 1967.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1967.
- 5.º Plan de actividades para 1967.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Arenas de Iguña, 26 de febrero de 1967.—El jefe de la Hermandad, José Buenaga Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 1967, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades para 1967.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1967.
- 5.º Plan de actividades para 1967.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Corvera de Toranzo a 2 de marzo de 1967.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 12.631 y 101.693, a efectos reglamentarios.

Santander, 6 de marzo de 1967.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 49,30 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967